

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°48 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 4 DE ABRIL DE 2.018 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 48

Sección Administrativa:

Resolución N° 217... Pág. 2 y 3

Resolución N° 218... Pág. 4 y 5

Resolución N° 219... Pág. 6 y 7

Resolución N° 220... Pág. 8 y 9

Resolución N° 221... Pág. 10 y 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 217/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1217/18, de fecha 04 de Abril de 2018, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Abril/2018, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaría por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaría resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Abril/18, requeridas por Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de Abril/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 218/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1219/18, de fecha 04 de Abril de 2018, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de colchones, frazadas, camas y cuquetas en el mes de Abril/2018, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resol. 03/2018);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaría por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaría resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la compra de colchones, frazadas, camas y cuquetas en el mes de Abril/2018, requeridas por Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de colchones, frazadas, camas y cuquetas, en el mes de ABRIL/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de COLCHONES, FRAZADAS, CAMAS Y CUCHETAS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 219/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1220/18, de fecha 04 de Abril de 2018, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de materiales de construcción (hierros, chapas, bloques, cemento, cal, perfiles, tirantes), aberturas (ventanas – puertas) y áridos (ripio, arena) en el mes de Abril del corriente año, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaría por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias numerosas, por lo que esa Secretaría resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la compra en el mes de Abril/18 de materiales de construcción, requeridas por Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de materiales de construcción (hierros, chapas, bloques, cemento, cal, perfiles, tirantes), aberturas (ventanas – puertas) y áridos (ripio, arena), en el mes de Abril de 2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de materiales de construcción, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 220/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1222/18, de fecha 04 de Abril de 2018, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el funcionario municipal a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales en el mes de Abril del corriente año, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaría por personas y grupos familiares que en base a informe socio económico, son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial y padecer alguna enfermedad transitoria o permanente, que requieren de esas prendas absorbentes con el objeto de higienizar y de este modo evitar la contaminación del entorno;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la compra de pañales en el mes de Abril/2018, requeridos por Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de pañales, en el mes de Abril del año 2018, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 221/2018.

VISTO:

La nota recibida desde la Comisión Organizadora del Corso de Flores Edición 2018, solicitando ayuda económica para hacer frente a las obligaciones asumidas en el ejercicio de sus funciones, y el Dictamen Legal emitido oportunamente; y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Organizadora del Corso de Flores Edición 2018, creada por el Concejo Deliberante en el artículo 1° de la Ordenanza referida, envió a la Sra. Intendente una nota invocando circunstancias imprevistas e inevitables que afectaron los ingresos previstos y ahora impiden a la misma cumplir con algunas obligaciones asumidas.

Que en el artículo 5° de la Ordenanza Sanción 32/17 el Concejo Deliberante se dispuso cubrir parte de los gastos de realización de los cursos municipales con partidas presupuestarias del Presupuesto General del Ejercicio en curso.

Que la Comisión a requerido al Departamento Ejecutivo fondos para el pago de los premios establecidos en favor de los participantes designados, invocando la imposibilidad de contar con fondos propios a ese fin, por la afectación negativa sobre los ingresos previstos derivada, entre otras razones, por imposibilidad de concretar la cantidad de eventos previstos.

Que corresponde prever los fondos necesarios en el marco de la necesidad de cumplir con las obligaciones emanadas de una actividad turística que conforma nuestro patrimonio cultural;

Que sin perjuicio de ello, corresponde también requerir a la Comisión Organizadora del Corso de Flores Edición 2018, un puntilloso análisis de ingresos y egresos de las actividades a su cargo, ello a los efectos de asentar debidamente la presente disposición de partidas.

Que la imposibilidad de cumplir con obligaciones derivadas de la actividad bajo tratamiento, implica que La Municipalidad se encuentra en riesgo de ser demandada por incumplimiento de obligaciones asumidas por esa comisión. Ello por cuanto donde hay una obligación, hay un derecho a hacerla cumplir.

Que la Comisión aquí referida es una institución creada por una Ordenanza Municipal, y, como tal, sus actos y omisiones pueden generar responsabilidad en el Municipio, sin perjuicio del derecho de este órgano de gobierno de defenderse en juicio oportunamente.

Que, de tal modo, la disposición presupuestaria debe considerarse un crédito reintegrable, hasta tanto el Departamento Ejecutivo – se expida respecto de la rendición de cuentas que la referida Comisión debe realizar en el marco de la Ordenanza 32/17.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, la asignación de partidas presupuestarias por hasta la suma de pesos ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa con cero centavos (\$ 167.890,00)

que serán destinados al pago de premios generados durante la organización de los cursos 2018.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a Secretaría de Hacienda requerir a la Comisión Organizadora del Corso de Flores Edición 2018 todos los actos y detalles necesarios para formalizar la disposición aquí aprobada y la correspondiente rendición de cuentas de los gastos e ingresos.

Como requisito previo a la transferencia de partidas, la Comisión aquí referida deberá presentar ante la Secretaría de Hacienda los detalles fundados documentalmente de el destino que se dará a las partidas aprobadas en el artículo Primero de la presente Resolución, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas necesarias para conocer de oficio tales detalles y cancelar la transferencia dispuesta.

ARTICULO 3º: FACULTAR a la Secretaria de Hacienda para realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega